

19154

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de agosto de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	98,168	98,448
1 dólar canadiense	81,449	81,780
1 franco francés	16,743	16,805
1 libra esterlina	183,613	184,530
1 libra irlandesa	146,466	147,278
1 franco suizo	45,958	46,198
100 francos belgas	246,370	248,198
1 marco alemán	40,014	40,210
100 liras italianas	8,005	8,034
1 florin holandés	36,063	36,232
1 corona sueca	18,811	18,901
1 corona danesa	12,792	12,845
1 corona noruega	16,146	16,218
1 marco finlandés	21,558	21,867
100 chelines austriacos	570,412	574,040
100 escudos portugueses	149,486	150,371
100 yens japoneses	43,202	43,420

M^o DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES

19155

RESOLUCION de 30 de junio de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 306.279/80.

Ilmo. Sr.: En el recurso Contencioso-Administrativo que, en única instancia, pendía ante la Sala, seguido entre partes, de una, como demandante, la «Compañía Telefónica Nacional de España», y de otra, como demandada, la Administración Pública, contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario (por delegación) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 7 de marzo de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de dicho Departamento de 6 de junio de 1978, por la que se establecían las condiciones precisas para la autorización de estaciones radioeléctricas costeras privadas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 4 de febrero de 1981, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España» contra la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de seis de julio de mil novecientos setenta y ocho y la resolución del citado Ministerio de siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior debiendo, en consecuencia, anular como anulamos la Orden ministerial impugnada dejándola sin efecto, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tal declaración; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunuznegui.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

19156

RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcázar de San Juan y Pedro Muñoz (E-120/78).

El ilustrísimo señor Director general de T. T., en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 8 de julio de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Automóviles Interurbanos, S. A.», la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido entre Madrid-Herencia y Alcázar de San Juan-Valdepeñas por Ciudad Real (V-3.043),

provincia de Ciudad Real, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigente, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 23 kilómetros Alcázar de San Juan, Campo de Criptana y Pedro Muñoz.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Alcázar de San Juan y Pedro Muñoz y viceversa.

Expediciones: Tres de ida y vuelta los días laborables, en prolongación de las del servicio-base V-3.043.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.043.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.043.

Madrid 8 de junio de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—4.671-A.

MINISTERIO DE CULTURA

19157

ORDEN de 8 de junio de 1981 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Frigiliana (Málaga).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 de Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Frigiliana (Málaga).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrita entre el Ayuntamiento de Frigiliana y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

M^o DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL

19158

RESOLUCION de 2 de julio de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de las plazas de Secretario, Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, visto el acuerdo de la corporación e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local del Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) como sigue:

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Ciudadela. Plaza de Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª; Interventor 1.ª categoría y Depositario.

El funcionario que ostenta la titularidad de la Secretaría de la Corporación que pasa, en virtud de la presente resolución, a categoría superior continuará en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.